



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), mayo ocho (8) del dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2021- 00008- 00
Auto No. 495*

Previo a resolver el recurso de reposición subsidiario de apelación interpuesto contra el auto 436 adiado abril 24 de 2023 por el apoderado judicial de los herederos del causante LAUREANO GOMEZ PASTRANA, el despacho con fundamento en lo establecido en los artículos 169 y 170 del C.G.P. DISPONE

Oficiar con destino al Juzgado Sexto de Familia de Oralidad del Circuito Judicial de Cali a efectos que nos comparta el proceso de la sucesión intestada del mencionado causante radicada bajo el No. 2022-00406-00 y en especial remita la constancia de emplazamiento que debió haber efectuado ese estrado judicial en el tyba con ocasión del inicio del aludido expediente a efectos de que obre en el sub examine y de esa manera poder resolver la petición de “conflicto especial de competencia” establecido en el canon 521 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6f8dba0eaa3a257a97184ea82edc00964cc908051eb5e9193174b56f20c89a**

Documento generado en 08/05/2023 10:25:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>